

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2025-MPCP/GM-GIO

Pucallpa, 28 de Mayo de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 2025-0026357, que contiene los documentos sustentatorios para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleria Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22-08-2024 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC, entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el CONSORCIO CESAR CALVO, para que este último realice la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleria Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, por el monto de S/ 1'467,031.86 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Treinta y Uno con 86/100 Soles), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 000658-2024-MPCP/ALC-GM de fecha 27-12-2024, se Aprobó la ejecución de la prestación del Adicional de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleria - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 166,029.80 (Ciento Sesenta y Seis Mil Veintinueve con 80/100 soles) con una incidencia total del 11.32% del monto contratado;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 000203-2025-MPCP/ALC-GM de fecha 08-04-2025, se Autorizó el Pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 01 – Febrero 2025, por la suma de S/ 21,548.43 (Veintiún Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 43/100 Soles), sin IGV, el cual representa una incidencia porcentual del 1.47%, del monto contractual y una incidencia porcentual total del 12.79% del monto contractual, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CESAR CALVO DE ARAUJO (DESDE EL JR. ELMER FAUCETT HASTA LA AV. MIRAFLORES) DISTRITO DE CALLERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI N° 2566145, a favor del contratista CONSORCIO CESAR CALVO;

AMPLIACIONES DE PLAZO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 094-2024-MPCP-GIO de fecha 31-10-2024, se Declaró Procedente en parte la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 solo por Un (01) día calendario, al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CESAR CALVO DE ARAUJO (DESDE EL JR. ELMER FAUCETT HASTA LA AV. MIRAFLORES) DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2566145, solicitado por el contratista CONSORCIO CESAR CALVO, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 07-01-2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 095-2024-MPCP-GIO de fecha 31-10-2024, se Declaró Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por Un (01) día calendario, al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CESAR CALVO DE ARAUJO (DESDE EL JR. ELMER FAUCETT HASTA LA AV. MIRAFLORES) DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2566145, solicitado por el contratista CONSORCIO CESAR CALVO, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 08-01-2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 101-2024-MPCP-GIO de fecha 13-11-2024, se Declaró Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por Un (01) día calendario, al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CESAR CALVO DE ARAUJO (DESDE EL JR. ELMER FAUCETT HASTA LA AV. MIRAFLORES) DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2566145, solicitado por el contratista CONSORCIO CESAR CALVO, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 09-01-2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 118-2024-MPCP-GIO de fecha 10-12-2024, se Declaró Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por Tres (03) días calendario, al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CESAR CALVO DE ARAUJO (DESDE EL JR. ELMER FAUCETT HASTA LA AV. MIRAFLORES) DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2566145, solicitado por el contratista CONSORCIO CESAR CALVO, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 12-01-2025;



PUCALLPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO

Que, mediante Resolución Gerencial N° 122-2024-MPCP-GIO de fecha 19-12-2024, se Declaró Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por Un (01) día calendario, al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CESAR CALVO DE ARAUJO (DESDE EL JR. ELMER FAUCETT HASTA LA AV. MIRAFLORES) DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE CÓRONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2566145, solicitado por el contratista CONSORCIO CESAR CALVO, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 13-01-2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2025-MPCP/GM-GIO de fecha 14-01-2025, se Declaró Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por Dieciséis (16) días calendario, al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CESAR CALVO DE ARAUJO (DESDE EL JR. ELMER FAUCETT HASTA LA AV. MIRAFLORES) DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2566145, solicitado por el contratista CONSORCIO CESAR CALVO, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 29-01-2025:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 016-2025-MPCP/GM-GIO de fecha 30-01-2025, se Declaró Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 por Dos (02) días calendario, al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CESAR CALVO DE ARAUJO (DESDE EL JR. ELMER FAUCETT HASTA LA AV. MIRAFLORES) DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2566145, solicitado por el contratista CONSORCIO CESAR CALVO, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 31-01-2025.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 017-2025-MPCP/GM-GIO de fecha 30-01-2025, se Declaró Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 08 por Tres (03) días calendario, al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CESAR CALVO DE ARAUJO (DESDE EL JR. ELMER FAUCET HASTA LAAV, MIRAFLORES) DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2566145, solicitado por el contratista CONSORCIO CESAR CALVO, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 03-02-2025.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 022-2025-MPCP/GM-GIO de fecha 07-02-2025, se Declaró Procedente en Parte la solicitud de Ampliación de Plazo N° 09 por Cinco (05) días calendario, al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL JR. CESAR CALVO DE ARAUJO (DESDE EL JR. ELMER FAUCETT HASTA LA AV. MIRAFLORES) DISTRITO DE CALLERIA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2566145, solicitado por el contratista CONSORCIO CESAR CALVO, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 08-02-2025:

Que, con fecha 08-02-2025 se culminó la ejecución de la obra con los mayores metrados autorizados y el adicional de obra aprobado, por ello mediante Resolución de Gerencia N° 000089-2025-MPCP/ALC-GM de fecha 19-02-2025, se designó a los Miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleria Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145 y con fecha 10-03-2025 se constituyeron al lugar de la obra y al verificar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Obra, planos post-construcción, las Especificaciones Técnicas correspondientes suscribieron en señal de conformidad el Acta de Recpción de Obra:

Que, con Carta N° 038-2025-CCC de fecha 05-05-2025, el Representante Común del CONSORCIO CESAR CALVO, presenta a la Entidad la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleria Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, cuyo costo de su liquidación económica asciende a la suma de S/ 1'672,592.18 (Un Millón Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 18/100 Soles), con un saldo a su favor de S/ 37,691.24 (Treinta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Uno con 24/100 Soles) y la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento que asciende a la suma de S/ 163,306.17 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Seis con 17/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

B.1 AUTORIZADO Y PAGADO

1.1.0	AUTORIZADO S/IGV	S/	S/
1.1.1	MONTO DE OBRA CONTRATADO	S/	1,467,031.86
1.1.2	REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA LIQUIDACIÓN	S/	19,097.72
1.1.3	DEDUCC. REAJUSTE Q.N.C. POR ADELANTO DIRECTO	S/	-457.87
1.1.4	DEDUCC. REAJUSTE Q.N.C. ADELANTO MATERIALES	S/	-2,179.21
1.1.5	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 01	S/	21,548.43
1.1.6	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/	166,029.80

1.1.7	REAJUSTE POR FORMULA ADICIONAL DE OBRAN° 01	S/	2,280.68
1.1.8	REAJUSTE POR FORMULA DE MAYORES METRADOS N° 01	S/	215.48
1.1.9	CALCULO DEL CTS	S/	484.73
1.1.10	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO	S/	16,442.19
1.1.11	MENORES METRADOS N° 01	S/	-19,709.15
1.1.12	PAGO DE GASTOS GENERALES (ART. 194.5 RLCE)	S/	1,807.53
1.2.0	PAGADO	S/IGV	
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES S/IGV	S/	1,447,322.71
1.2.2	PAGO DEL ADICIONAL DE OBRAN° 01	S/	166,029.80
1.2.3	PAGO DE MAYORES METRADOS N° 01	S/	21,548.43
		S/	<u>1,672,592.19</u>
		S/	<u>1,634,900.94</u>
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	37,691.24

B.2	DE LOS ADELANTOS		
2.1.0	OTORGADO:		
2.1.1	ADELANTO DIRECTO	S/	0.00
2.1.2	ADELANTO POR MATERIALES	S/	0.00
2.2.0	AMORTIZADO:		
2.2.1	ADELANTO DIRECTO	S/	0.00
2.2.2	ADELANTO POR MATERIALES	S/	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	0.00
B.3	OTROS CONCEPTOS		
B.3.1	RETENCIÓN 10% M.C.		
3.1.1	RETENIDO	S/	163,306.17
3.1.2	DEVUELTO	S/	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	163,306.17
B.3.2	OTRAS PENALIDADES		
3.2.1	CALCULADO	S/	0.00
3.2.2	PAGADO	S/	0.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/	0.00

B.4 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA			
ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO/PAGADO		
	- En Efectivo	0.00	37,691.24
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00
	- RETENCIONES	0.00	163,306.17
	- PENALIDAD	0.00	0.00
	SUB TOTAL	0.00	200,997.41
	SON: DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 41/100 SOLES		200,997.41

Que, a través de la Carta N° 000170-2025-MPCP/GM-GIO recepcionado con fecha 08-05-2025, la Gerente de Infraestructura y Obras en atención al Informe N° 000799-2025-MPCP/GIO-SGOSLA remite al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR RALSGAT responsables de la supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleria Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC para su revisión y pronunciamiento;

Que, a través de la Carta N° 036-2025-C.S. RALSGAT/SUPER.C.ARAUJO recepcionado con fecha 13-05-2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR RALSGAT responsables de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleria Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI

Nº 2566145, adjuntando el Informe Nº 033-2025-CSRS-AAGM suscrito por el Supervisor de Obra comunica a la Entidad que ha procedido a revisar y evaluar la Liquidación de Ejecución de Obra Nº 000004-2024-MPCP/ALC, presentada por el contratista CONSORCIO CESAR CALVO, dando su conformidad a los cálculos realizados por el contratista;

Que, mediante Informe Nº 047-2025-GIO-SGOSLA-LARP de fecha 20-05-2025, el Liquidador de Obras solicita al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, que se tramite ante la Sub Gerencia de Contabilidad la Conciliación Financiera al Contrato de Ejecución de Obra Nº 000004-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Callería Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI Nº 2566145, cuyo monto Pagado asciende a la suma de S/ 1,634,900.94 (Un Millón Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Novcientos con 94/100 Soles) con IGV y se pueda continuar con la aprobación de la presente Liquidación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Nº 000030-2025-MPCP/GAF-SGCONT-MGPS de fecha 26-05-2025, el Supervisor Programa Sectorial I de la Sub Gerencia de Contabilidad, comunica a la Sub Gerente de Contabilidad que de acuerdo al Libro Auxiliar de la cuenta contable de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Callería Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI Nº 2566145, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra Nº 000004-2024-MPCP/ALC, asciende a la suma de S/ 1'634,900.94 el cual COINCIDE con el calculado elaborado por el Área de Liquidaciones de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo;

Que, mediante Informe Nº 000001-2025-MPCP/GIO-SGOSLA-LARP de fecha 27-05-2025, el Liquidador de Obras, comunica al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo que la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Callería Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI Nº 2566145, se ejecutó en un plazo contractual de 90 días calendario, habiéndose iniciado el plazo contractual el 09/09/2024 y el término del plazo contractual sería el 06/01/2025 y debido a las ampliaciones de plazo el término real de obra fue el 08/02/2025. También se autorizó 01 mayor metrado y se aprobó 01 Adicional de Obra.

Habiéndose revisado la liquidación presentada por el contratista y la supervisión, se advierte que existe diferencias o discrepancias en los cálculos presentados:

- De la deducción que no corresponde por adelanto de materiales, ya que los cálculos presentados por el contratista se encuentran incorrectos por pertenecer a otra obra.
- El contratista está considerando el reajuste por factor de liquidación "F" indicando que este factor se calcula para el índice 47 (Mano de Obra y Leyes Sociales), no se está considerando ese monto debido a que ya se realizó el reajuste mediante fórmula polinómica contractual y del mayor metrado, los cuales ya se encuentran afectados por dicho índice.
- Respecto a los mayores gastos generales variables por ampliación de plazo, se detalla lo siguiente: Para el pago de los mayores gastos generales variables se está considerando lo establecido en el Art 199.4. "Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista" y considerando que las ampliaciones de plazo N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 07 Y N° 08 fueron por factores climáticos (lluvias) según los asientos de obra (N° 40 y N° 41; N° 47 y N° 48; N° 66 y N° 67; N° 124 al N° 129; N° 133 al N° 137; N° 242 al N° 244; N° 261 al N° 267), tanto del residente como del supervisor, en los días que se produjeron las lluvias se cita textualmente la paralización total de los trabajos contractuales.

Solo para el pago de los mayores gastos generales variables por la ampliación de plazo N° 09 se está considerando el pago sin acreditar, debido a que la obra no se paralizó en ningún momento, era necesario ejecutar las partidas del adicional de obra para recién poder realizar las partidas de cierre y abandono en la obra, se considera lo que establece el Art 199.3 del reglamento: "Los mayores gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de las ampliaciones de plazo que se aprueben para la ejecución de prestaciones adicionales de obra y que tienen calculados en su presupuesto sus propios gastos generales".

- Se está considerando el pago de los gastos generales por menores metrados, ya que no eran necesarios ejecutarlo en su totalidad para lograr las metas del proyecto. Por lo que la Liquidación de Obra tiene el siguiente resumen:

B.1	AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.0	AUTORIZADO S/IGV		S/. 1,467,031.86	S/.
1.1.1	MONTO CONTRATADO	S/.	1,467,031.86	
1.1.2	REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA CONTRACTUAL	S/.	19,097.72	
1.1.3	DEDUCC. DEL REAJUSTE POR ADELANTO DIRECTO	S/.	-457.87	
1.1.4	DEDUCC. DEL REAJUSTE POR ADELANTO MATERIALES	S/.	-1,690.64	
1.1.5	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/.	166,029.80	
1.1.6	REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/.	2,278.99	
1.1.7	MAYORES METRADOS N° 01	S/.	215,484.43	
1.1.8	REAJUSTE DE MAYOR METRADO N° 01	S/.	215.48	
1.1.9	MENORES METRADOS	S/.	-19,709.15	

1.1.10	MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES	S/	11,513.19
1.1.11	PAGO GASTOS GENERALES MENORES METRADOS (ART. 195.4)	S/	1,807.53
1.2.0	PAGADO	S/IGV	
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES S/IGV	S/	1,447,322.71
1.2.2	ADICIONAL DE OBRAN° 01	S/	166,029.80
1.2.3	MAYORES METRADOS N° 01	S/	21,548.43
		S/	1,667,665.34
			1,634,900.94

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	32,764.40
--------------------------------------	----	-----------

B.2 DE LOS ADELANTOS		
2.1.0 OTORGADO:		
2.1.1 ADELANTO DIRECTO	S/	146,703.18
2.1.2 ADELANTO POR MATERIALES	S/	293,406.37
2.2.0 AMORTIZADO:		
2.2.1 ADELANTO DIRECTO	S/	146,703.16
2.2.2 ADELANTO POR MATERIALES	S/	293,406.37
		440,109.55
		440,109.55

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	0.00
--------------------------------------	----	------

B.3 OTROS CONCEPTOS		
B.3.1 RETENCIÓN 10% M.C.		
3.1.1 RETENIDO CONTRACTUAL	S/	146,703.19
3.1.2 RETENIDO ADICIONAL N° 01	S/	16,602.98
3.1.3 DEVUELTO	S/	0.00
		163,306.17
		0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/	163,306.17
--------------------------------------	----	------------

B.3.2 OTRAS PENALIDADES		
3.2.1 CALCULADO	S/	0.00
3.2.2 PAGADO	S/	0.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/	0.00
------------------------------------	----	------

B.4 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA			
ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- En Efectivo	0.00	32,764.40
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00
	- Retenciones	0.00	163,306.17
	- Penalidad	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	196,070.57
<i>Son: Ciento Noventa y Seis Mil Setenta y 57/100 Soles</i>			196,070.57

Siendo el COSTO TOTAL del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAN° 00004-2024-MPCP/ALC

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	S/	IMPORTE
1.00	MONTO CONTRATADO	S/	1,467,031.86
2.00	MAYORES METRADOS N° 01	S/	21,548.43
3.00	MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES	S/	11,513.19
4.00	ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/	166,029.80
5.00	OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Fórmula Polinómica y Deducciones)	S/	19,443.68
6.00	MENORES METRADOS	S/	-19,709.15
7.00	PAGO DE GASTOS GENERALES POR MENORES METRADOS (ART. 195.4 RLCE)	S/	1,807.53
	TOTAL MONTO FINAL DE OBRA S/IGV	S/	1,667,665.34
SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 34/100 SOLES			

Por lo que, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Callería Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, cuyo costo de la liquidación de la obra asciende a la suma de S/ 1'667,665.34 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 34/100 Soles), con un saldo a favor del contratista CONSORCIO CESAR CALVO por la suma de S/ 32,764.40 (Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 40/100 Soles), además de la devolución de la relención de la garantía de fiel cumplimiento que asciende a la suma de S/ 163,306.17 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Seis con 17/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 000972-2025-MPCP/GIO-SGOSLA de fecha 27-05-2025, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita a la Gerente de Infraestructura y Obras la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Callería Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, a través del correspondiente Acto Resolutivo, conforme a los cálculos realizados por el Área de Liquidaciones de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EP), en su Anexo N° 01, realiza la siguiente definición, Liquidación de contrato: "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico";

Que, en primer lugar, debe indicarse que una vez realizada la recepción de la obra corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato, el cual puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pudiera existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, al respecto el Artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece el procedimiento de liquidación del contrato de obra, precisando: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente suscrita con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspecor o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias" 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes....) 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...) 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, verificado la documentación y la conformidad de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, liquidación y Archivo, y encontrándose la memoria descriptiva valorizada presentado por parte del contratista y los planos post construcción en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual señala: "211.1. Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. 211.2. La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública, es opcional";

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Supervisión de Obra, la Liquidadora de Obras, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Callería Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, dando su CONFORMIDAD a los cálculos y montos resultantes del costo de la liquidación de obra y el saldo a favor del contratista CONSORCIO CESAR CALVO, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad de la Gerente de Infraestructura y Obras, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, conforme a la revisión y evaluación efectuada por el Liquidador de Obras y aprobado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras a través del Informe Legal N° 107-2025-MPCP/GIO-OAL de fecha 28-05-2025, opina que se debe Observar la Liquidación presentada por el contratista CONSORCIO CESAR CALVO a través de la Carta N° 038-2025-CCC de fecha 05-05-2025 y Aprobar la Liquidación elaborada por el Área de Liquidaciones respecto del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la Ejecución la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleria Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, cuyo costo asciende a la suma de S/ 1'667,665.34 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 34/100 Soles), con un saldo a favor del contratista CONSORCIO CESAR CALVO por la suma de S/ 32,764.40 (Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 40/100 Soles), además de la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento que asciende a la suma de S/ 163,306.17 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Seis con 17/100 Soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Infraestructura y Obras, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP de fecha 18-01-2023, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBSERVAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleria Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, presentado por el contratista CONSORCIO CESAR CALVO a través de la Carta N° 038-2025-CCC de fecha 05-05-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleria Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145, elaborado por el Área de Liquidaciones de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y cuyo costo asciende a la suma de S/ 1'667,665.34 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 34/100 Soles), con un saldo a favor del contratista CONSORCIO CESAR CALVO por la suma de S/ 32,764.40 (Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 40/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, una vez consentida la presente resolución, proceda a efectuar la cancelación del saldo de Liquidación a favor del contratista CONSORCIO CESAR CALVO que asciende a la suma de S/ 32,764.40 (Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 40/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda efectuar la devolución de la retención del 10% que reemplazaba a la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Contractual y Adicional de Obra N° 01 a favor del contratista CONSORCIO CESAR CALVO, el mismo que asciende al monto total de S/ 163,306.17 (Ciento Sesenta y Tres Mil Trescientos Seis con 17/100 Soles), al haberse dado cumplimiento a la prestación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

ARTÍCULO QUINTO. – Encargar a la Sub Gerencia de Contabilidad, efectuar la provisión del monto de S/ 1'667,665.34 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 34/100 Soles), de la presente liquidación, con cargo al costo total de la obra, al efectuarse en la liquidación final del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Desagüe en el Jr. Cesar Calvo de Araujo (Desde el Jr. Elmer Faucett hasta la Av. Miraflores) Distrito de Calleria Provincia de Coronel Portillo Departamento de Ucayali", CUI N° 2566145.

ARTÍCULO SEXTO. – Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Encargar a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

Ing. MAGALY DELICIA VALLADARES PEREZ
Gerente de Infraestructura y Obras
CIP N° 162016

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

1. DOCUMENTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2025-MPCP/GM-GIO
2. TITULAR DE LA NOTIFICACION: SR. JUAN LUIS SUÁREZ REYES
(REPRESENTANTE LEGAL) DE ESPINOZA Y AVILA CONTRATISTAS GENERALES
E.I.R.L.
3. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION: SR. JUAN LUIS
SUÁREZ REYES.
4. EN SU CONDICION DE: REPRESENTANTE LEGAL
5. EL DIA: 29 /05/ 2025 A HORA: 09:30 AM.

RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO.

LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA CONSTA: (04 FOLIOS)

FIRMA:

CONSORCIO CESAR CALVO
Juan Luis Suarez Reyes
REPRESENTANTE



Este es una copia auténtica impresa de un documento electrónico emitido en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, según lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 056-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificado/doc/inicio.do> e ingresando las siguientes claves: ENHMWJPY

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

1. DOCUMENTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2025-MPCP/GM-GIO
2. TITULAR DE LA NOTIFICACION: SRTA. ERLITA GALVEZ HUAMAN
(REPRESENTANTE COMÚN) DE CONSORCIO SUPERVISOR RALSAGT.
CON DNI N° 62168257.
3. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION: SRTA. ERLITA
GALVEZ HUAMAN.
CON DNI N° 62168257.
4. EN SU CONDICION DE: REPRESENTANTE COMÚN
5. EL DIA: 29 /05/ 2025 A HORA: 03:38 PM.
RECIBIDO DE MANERA SATISFACTORIA EN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CORONEL PORTILLO.
LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA CONSTA: (04 FOLIOS)



Este es un documento firmado digitalmente en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo establecido en el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastados a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.municipalito.gob.pe:8181/verificado/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: BNHMWPY

CRECE con Gente